



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION Nº: **438/94** Salta, 02 de noviembre de 1.994
Salta, 02 de noviembre de 1.994
Expte.: 12.128/94-Ref: 01/94

VISTO: A los fines de los antecedentes, la presente sólo será válida cuando se acompañe la certificación de la Resolución Nº 335/94 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA de esta Facultad; y

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referendum del Consejo Directivo)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Estela Marta RIOS, D.N.I. Nº 11.834.391, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 02 de noviembre de 1.994 y hasta el 31 de Julio de 1.995.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Elévese una copia de la Resolución al Consejo Directivo de esta Facultad, para su correspondiente homologación.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

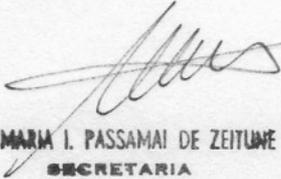
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION Nº: **438/94** Salta, 02 de noviembre de 1.994
Expte.:12.128/94-Ref:01/94

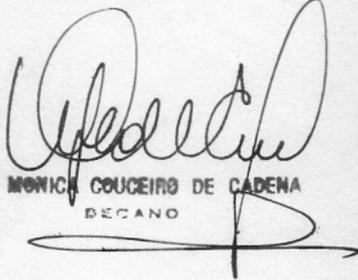
ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Consejo Directivo de esta Facultad, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICK COUCEIRO DE CADENA
BECANO